

Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 1 DE 7 Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario 20/06/2023

Me refiero a los LINEAMIENTOS DEL "SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", al respecto, esta Unidad de Asuntos Jurídicos llevo a cabo la revisión jurídica de los citados Lineamientos y participó en diversas reuniones con personal adscrito a la Dirección General de Innovación Sectorial para tales fines. Finalmente, mediante oficio 1.2.3.-3427 de fecha 10 de mayo de 2023 remitido al Director General de Innovación Sectorial, esta área jurídica validó en contenido del referido documento. Por lo anterior, no emite comentario alguno sobre el particular.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario

10/07/2023

Derivado de la revisión por parte del grupo de trabajo del Órgano Interno de Control a los LINEAMIENTOS DEL "SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" (LSIDPI), se emiten los siguientes comentarios:

1. Con el propósito de que este Órgano Interno de Control cuente con la información suficiente para poder emitir detalladamente su opinión, se solicita remitir la siguiente documentación:

- · Reglas de Operación del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión.
- · Oficio número CA 1.-010 del 25 de mayo de 2023.
- · La normatividad que regula al Comité de Infraestructura.
- · La normatividad que regula al Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos.
- · Oficio 1.2.3.-3427 del 10 de mayo de 2023
- · Documento que da origen a las facultades y atribuciones que se quieren regular con el SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- 2. Es importante que se defina el objetivo de emitir estos Lineamientos, toda vez que en el mismo documento (artículo 7, fracción II), se establece que "corresponderá al Subcomité emitir los Lineamientos del SIDPI", por lo que hasta en tanto no se defina la operación e integración de dicho Subcomité, ¿qué los faculta a emitir este documento normativo?

Aunado a que señalan que el subcomité será presidido por "la persona titular de la Coordinación de Asesores del Titular de la Secretaría" cuando en el reglamento interior vigente no existe esa figura.

3. De conformidad con la Guía para emitir documentos normativos, expedida por la Secretaría de la Función Pública, un Lineamiento tiene como propósito describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad o acción y se emite cuando se requiere particularizar o detallar acciones, sea que deriven de un ordenamiento de mayor jerarquía o se estimen necesarias para la gestión gubernamental.

Aunado a lo anterior, un Lineamiento debe contar con los apartados de: Objetivo, Fundamento Legal, Ámbito de Aplicación, Disposiciones Generales, Lineamientos Generales y Específicos, Emisores, fecha y firma, Transitorios; así mismo, podrá incluir, dependiendo de las necesidades: Consideraciones, Requisitos, Definiciones, Mecanismos de Vigilancia, Evaluación e Interpretación.

Por lo anterior, se sugiere seguir la estructura antes señalada.

Disposiciones Generales.

- 4. Se sugiere detallar las definiciones a fin de tener una mayor claridad y certeza en éstas.
- 5. Se requiere definir bajo qué lineamientos opera actualmente el comité, asimismo, quién lo regula y qué atribuciones tiene, cuando se integró.
- 6. Se sugiere detallar las actividades que comprende el Desarrollo de Proyectos de Inversión, así como concesiones y permisos.

Del Comité, Subcomité y Grupos de Trabajo

Del Comité

7. ¿Con base en qué fundamento normativo se definieron las atribuciones del Comité? ¿Cuenta con Acta de instauración o lineamientos de operación?









Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 1 DE 7 Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario 20

20/06/2023

Me refiero a los LINEAMIENTOS DEL "SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", al respecto, esta Unidad de Asuntos Jurídicos llevo a cabo la revisión jurídica de los citados Lineamientos y participó en diversas reuniones con personal adscrito a la Dirección General de Innovación Sectorial para tales fines. Finalmente, mediante oficio 1.2.3.-3427 de fecha 10 de mayo de 2023 remitido al Director General de Innovación Sectorial, esta área jurídica validó en contenido del referido documento. Por lo anterior, no emite comentario alguno sobre el particular.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario

10/07/2023

Derivado de la revisión por parte del grupo de trabajo del Órgano Interno de Control a los LINEAMIENTOS DEL "SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" (LSIDPI), se emiten los siguientes comentarios:

- 1. Con el propósito de que este Órgano Interno de Control cuente con la información suficiente para poder emitir detalladamente su opinión, se solicita remitir la siguiente documentación:
- · Reglas de Operación del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión.
- · Oficio número CA 1.-010 del 25 de mayo de 2023.
- · La normatividad que regula al Comité de Infraestructura.
- · La normatividad que regula al Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos.
- · Oficio 1.2.3.-3427 del 10 de mayo de 2023
- Documento que da origen a las facultades y atribuciones que se quieren regular con el SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- 2. Es importante que se defina el objetivo de emitir estos Lineamientos, toda vez que en el mismo documento (artículo 7, fracción II), se establece que "corresponderá al Subcomité emitir los Lineamientos del SIDPI", por lo que hasta en tanto no se defina la operación e integración de dicho Subcomité, ¿qué los faculta a emitir este documento normativo?

Aunado a que señalan que el subcomité será presidido por "la persona titular de la Coordinación de Asesores del Titular de la Secretaría" cuando en el reglamento interior vigente no existe esa figura.

3. De conformidad con la Guía para emitir documentos normativos, expedida por la Secretaría de la Función Pública, un Lineamiento tiene como propósito describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad o acción y se emite cuando se requiere particularizar o detallar acciones, sea que deriven de un ordenamiento de mayor jerarquía o se estimen necesarias para la gestión gubernamental.

Aunado a lo anterior, un Lineamiento debe contar con los apartados de: Objetivo, Fundamento Legal, Ámbito de Aplicación, Disposiciones Generales, Lineamientos Generales y Específicos, Emisores, fecha y firma, Transitorios; así mismo, podrá incluir, dependiendo de las necesidades: Consideraciones, Requisitos, Definiciones, Mecanismos de Vigilancia, Evaluación e Interpretación.

Por lo anterior, se sugiere seguir la estructura antes señalada.

Disposiciones Generales.

- 4. Se sugiere detallar las definiciones a fin de tener una mayor claridad y certeza en éstas.
- 5. Se requiere definir bajo qué lineamientos opera actualmente el comité, asimismo, quién lo regula y qué atribuciones tiene, cuando se integró.
- 6. Se sugiere detallar las actividades que comprende el Desarrollo de Proyectos de Inversión, así como concesiones y permisos.

Del Comité, Subcomité y Grupos de Trabajo

Del Comite

7. ¿Con base en qué fundamento normativo se definieron las atribuciones del Comité? ¿Cuenta con Acta de instauración o lineamientos de operación?







Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 2 DE 7

Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

- 8. ¿Qué criterios se utilizan para la aprobar la lista de Proyectos de Inversión?
- 9. ¿Qué criterios se consideran para determinar para modificar objetivos y alcance de Proyectos de Inversión en desarrollo?

Del Subcomité

- 10. Se sugiere dar claridad respecto a la conformación del Subcomité
- 11. ¿Con base en qué fundamento se definieron las atribuciones del Comité? ¿Cuenta con Acta de instauración o lineamientos de operación?
- 12. ¿Quién valida y autoriza las reglas de operación en términos de la normativa aplicable?
- 13. Para reportar los informes de actividades ¿Se utilizará un formato en específico? De ser así, se sugiere incluirlo en el presente documento como Anexo.
- 14. Se sugiere determinar los entregables, así como sus requisitos.
- 15. ¿Cuáles son las actividades y trabajos específicos?

Los Grupos de Trabajo

- 16. ¿Qué criterios se utilizan para reunirse, existe la suplencia? ¿Se generan minutas y/o acuerdos derivados de esto? ¿Se utilizará un formato en particular para ello? De ser así, se sugiere establecerlo e incluirlo en el presente documento normativo en forma de Anexo
- 17. Para su integración ¿bajo qué criterios son designados por el Subcomité y bajo cuales el Comité?
- 18. Se sugiere mencionar que las propuestas de modificación al Proyecto de Inversión deben estar fundadas y justificadas.
- 19. Se sugiere mencionar que las propuestas de cancelación de Proyectos de Inversión deben estar fundadas y justificadas.

Fases de los Proyectos de Inversión

- 20. ¿Mediante qué medios se realiza esta revisión de los análisis de factibilidades de los Proyectos de Inversión?
- 21. Se menciona que, "Los Revisores podrán ser servidores públicos adscritos a órganos administrativos desconcentrados u organismos descentralizados de la Secretaría, o bien, pertenecer a alguna otra institución de la Administración Pública Federal", no obstante, se contrapone con la fracción I del artículo.
- 22. ¿A través de qué medio los Revisores emiten su opinión sobre los análisis de factibilidad?
- 23. Se sugiere establecer los plazos para la elaboración de las opiniones de los Revisores.
- 24. Se sugiere que todo reporte, informe se ajuste al formato que se establezca en los presentes lineamientos y se agreguen como anexos a éste.
- 25. Se sugiere detallar las condiciones para realizar las sesiones tanto ordinarias, como los criterios para determinar una sesión extraordinaria y el desarrollo de éstas.

Dirección General de Recursos Humanos (DGRH)

Fecha de comentario

11/07/2023

De la revisión efectuada por esta Unidad Administrativa de Apoyo, se generaron los siguientes comentarios disponibles en el siguiente archivo:

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de comentario

13/07/2023

Por este conducto me permito remitir en archivo adjunto (en documento con control de cambio) los comentarios elaborados por esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento dependiente de la Unidad de Transparencia al anteproyecto:

"Sistema para el Desarrollo de Proyectos de Inversión".

Solicitando su valioso apoyo a efecto de que dicho documento sea subido al sistema para conocimiento y opinión de los demás integrantes del Grupo de Trabajo y continuidad del proceso, agradeciendo de antemano su apoyo, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario Atte.

Fernando Jarero García.







<u>Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)</u>

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 3 DE 7 Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
	Respuestas de la Officiad Administrativa Promovente o Emisora
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 13/07/2023
	Mediante correo electrónico y con base en la reunión sostenida el día de hoy, anexo documento solicitados:
	Acuerdo 01_13_2023_CI Acuerdo 02_13_2023_CI Acuerdo 03_13_2023_CI
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 14/07/2027
	Mediante correo electrónico y con base en la reunión sostenida el día de hoy, anexo documento solicitados:
	Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión. Reglas de Operación del Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos.
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 1/107/2027
	Mediante correo electrónico y con base en la reunión sostenida el día de hoy, anexo documento solicitados:
	Presentación informática acerca del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 17/07/2023
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 17/07/2023 Mediante correo electrónico y con base en la plática sostenida hace unos momentos, respecto
	los comentarios y sugerencias correspondientes a la Unidad Administrativa de Angua III-14-
	Transparencia y la Unidad Administrativa Coordinadora DCDH, estamos suiotos a que la LAZ.
	Subcomite de Gerenciamiento de Provectos aprueben los cambios suggridos. Dos la texte
	realizaremos las gestiones correspondientes para poder dar respuesta a la brevedad a los punt
	sugeridos por las mencionadas Unidades.
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 17/07/2023 Mediante correo electrónico:
	Anexo respuesta a los 25 cuestionamientos de la OIC adicional al archivo que adjuntó.
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 09/08/2023 Mediante correo electrónico:
	Adjunto el proyecto con el formato sugerido por la DGRH referente a los Lineamientos d
	Sistema institucional para el Desarrollo de Provectos de Inversión
	Adicionalmente, adjunto el documento del Acta de la Décima Tercera Seción Ordinaria de
	Comité de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transport
	(14/03/2023); favor de compartirlo con el OIC. Espero que con estos documentos y los anti-
	enviados, solventen las dudas o cuestionamientos, que nos permita programar una roupión.
	manera virtual con las partes involucradas para aclarar cualquier duda específica, si es necesar
	Oficina del C. Secretario (OCS) Fecha de comentario 08/09/2023
	Mediante correo electrónico:
	Anexo el Anteproyecto LSIDPI, así como la Comparativa, esperando haber respondido a las dud
	o cuestionamientos de las diferentes áreas involucradas en este proceso. Felipe Carrillo
	PUERTO

\$ 6





Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 4 DE 7

Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario 21/09/2023

Como se indicó anteriormente, esta Unidad de Asuntos Jurídicos llevo a cabo la revisión jurídica de los citados Lineamientos y participó en diversas reuniones con personal adscrito a la Dirección General de Innovación Sectorial para tales fines. Asimismo, mediante oficio 1.2.3.-3427 de fecha 10 de mayo de 2023 remitido al Director General de Innovación Sectorial, esta UAJ validó en contenido del referido documento, por lo cual no emite pronunciamiento al respecto

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de comentario

27/09/2023

De la revisión a la atención referente a las sugerencias efectuadas por esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Transparencia y toda vez que se efectuaron las adecuaciones correspondientes, no se tiene inconveniente en que se dé continuidad al proceso.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de comentario

10/10/2023

De la revisión por parte del grupo de trabajo del Órgano Interno de Control, a la documentación, así como al proyecto de documento normativo denominado LINEAMIENTOS DEL "SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" (LSIDPI), se emiten los siguientes comentarios: Generales

Se requiere verificar que sus facultades y atribuciones les permitan establecer las obligaciones o requisitos que impone el documento que pretenden emitir.

Verificar porque se pone a la Oficina del C. Secretario como responsable de la propuesta de los lineamientos si corresponden, en todo caso, al Comité de Infraestructura

De conformidad con la Guía para emitir documentos normativos, expedida por la Secretaría de la Función Pública, un Lineamiento tiene como propósito describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad o acción y se emite cuando se requiere particularizar o detallar acciones, sea que deriven de un ordenamiento de mayor jerarquía o se estimen necesarias para la gestión gubernamental. Por lo que, la organización con artículos es improcedente y se sugiere revisar los Títulos, Capítulos, Secciones y etapas para dar certeza al contenido.

Se recomienda seguir el ciclo de vida de un proyecto para definir con certeza las etapas y alcances de la "metodología" ya que esta tampoco se identifica con claridad; por lo que, se considera necesario fortalecer e incluir los mecanismos de control interno que garanticen el ciclo de mejora continua. De manera específica se tiene que:

- 1. De la documentación complementaria remitida a este Órgano Interno de Control se tienen los siguientes comentarios:
- a) Normatividad que regula al Comité de Infraestructura.

Se hace referencia a los artículos 46 y 47del RISCT vigente, sin embargo, dentro de sus funciones, no se identifica alguna que lo faculte para crear "Sistemas" y "Subcomités". Por lo que, se considera necesario se fortalezca el documento normativo que da origen al Comité a fin de contar con dicha atribución.

En ese sentido, se desconoce el documento normativo en el que se regula la actuación del Comité, por lo cual, se considera necesario emitirlo, detallando quiénes lo integran, qué atribuciones y funciones tendrá, de conformidad con la normatividad que le da origen y su operación.

b) Reglas de Operación del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión.

No se presentó este documento; sin embargo, se reitera que de conformidad con el artículo 47 del RISCT no se identifica claramente que el Comité cuente con las facultades para aprobar subcomités y la creación del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión.

c) Normatividad que regula al Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos.



8 -6





Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 5 DE 7

Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Se remitieron las Reglas de Operación del Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos, sin embargo, es necesario que el Comité cuente con la función necesaria para crear Subcomités además de aquella que le permita aprobar el documento normativo que establezca cómo se integrará y operará.
d) Oficio número CA 1.-010 del 25 de mayo de 2023.

En este realizan la designación de la Secretaría Técnica del Subcomité, pero un oficio no basta porque tampoco se tiene certeza de la designación del Presidente del Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos, es necesario fortalecer los documentos normativos que dan origen al Comité y Subcomité, además de someterlos al proceso de mejora regulatoria interna conforme a los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas.

- e) Mediante el Oficio 1.2.3.-3427 del 10 de mayo de 2023 la Unidad Jurídica otorga su visto bueno a los Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión y las Reglas de Operación del Subcomité de Gerenciamiento de Proyectos; sin embargo, resulta confusa su participación previa y pronunciamiento mediante oficio, ya que como integrantes del Grupo de Revisión de Normas Internas de la SICT es de su conocimiento el proceso de mejora regulatoria interna conforme a los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas.
- 2. Es prioridad que se definan los objetivos del sistema y de emitir los presentes lineamientos porque señalan que el sistema se enfoca en promover la protección ambiental y respeto a los grupos sociales, cuando en el formato de diagnóstico mencionan "Esta metodología"; de igual manera, en el proyecto indican como objetivo establecer directrices claras, regularizar el sistema, priorizar la realización de estudios y otras acciones, situación que es confusa a la lectura. Además, en el artículo 6, fracción Il del documento se establece que "corresponderá al Subcomité emitir los Lineamientos del SIDPI", por lo que hasta en tanto no se defina la integración y operación de dicho Subcomité y demás expuestos anteriormente, ¿qué faculta al comité y a quienes suscriben la ficha de diagnóstico a emitir dicho documento normativo? Sobre todo, que en el reglamento vigente de la Secretaría no aparecen las unidades administrativas que promueven la presente norma interna y los demás integrantes del comité de infraestructura (art. 48 del RISCT) están facultados normativamente para realizar las tareas que proponen asignarle al subcomité.
- 3. Se sugiere que la normatividad que sustenta a la norma se presente en forma de listado y en orden jerárquico (Constitución, leyes, Plan Nacional de Desarrollo, reglamentos, políticas, acuerdos) incluyendo su fecha de publicación inicial y en el caso que cuente con reformas agregar la leyenda "y sus reformas" para mejor lectura.

Lineamientos generales y específicos

- 4. Se sugiere que la normativa referida en la presente sección esté mencionada en el fundamento legal, especificando la fecha de publicación en el DOF para omitirla en este apartado.
- 5. Si se pretende que sean lineamientos ¿por qué se establecen artículos?, en todo caso se recomienda enumerar cada uno de los lineamientos en los cuales se debe definir el "quién", "cuándo", "dónde", "cómo" y "qué". Responsabilidades y obligaciones del Comité, Subcomité y Grupos de Trabajo
- 6. Las atribuciones señaladas aquí difieren de las que se establecen en el art. 47 del RISCT, por lo que surge la incertidumbre de los criterios utilizados para definirlas y quién las autorizó, para mayor claridad se recomienda hacer una tabla con el análisis de la relación entre las funciones señaladas normativamente y estas propuestas, detallando como impactan en el obieto del comité (art. 46).
- 7. El nombre del documento es Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión, por lo que, se sugiere acotar al tema. Se precisa nuevamente que no se identifican atribuciones del Comité para la creación de subcomités, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del RISCT.
- 8. ¿Quién valida y aprueba las reglas de operación en términos de la normativa aplicable del Subcomité?



8-6



Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

Hoja No. 6 DE 7 Código: CR-SICT-LSIDPI

No. de Revisión: <u>01</u>
La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas.





Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI)

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas

Unidad Administrativa Emisora: Oficina del C. Secretario

12/04/2024

Hoja No. 7 DE 7 Código: CR-SICT-LSIDPI No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión: DEFINICIÓN Unidad de Transparencia Órgano Interno de Control Toda vez que se efectuaron las adecuaciones correspondientes, no se tiene inconveniente en que se Se considera procedente continuar con el proceso de mejora regulatoria. dé continuidad al proceso. Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Recursos Humanos Esta UAJ validó en contenido del referido documento, por lo cual no emite pronunciamiento al Se considera procedente la emisión de la citada norma, toda vez que cumple con lo establecido en los Lineamientos de esta Secretaría y en los criterios de calidad regulatoria respecto interna. CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de emisión de la norma: Lineamientos del Sistema Institucional para el Desarrollo de Proyectos de Inversión (LSIDPI) y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su Emisión, a fin de que con dichos lineamientos las Unidades Administrativas de la SICT privilegien estudios y demás acciones durante la fase de preinversión de los proyectos y con ello mejorar la eficacia en el desarrollo de proyectos de inversión en la SICT. Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser: Para el caso de una nueva creación: CANCELACIÓN PERMANECE ELIMINADA ACTUALIZADA DE REGISTRO Procede SIN CAMBIO No procede REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO NOMBRE Y CARGO FIRMA NOMBRE Y CARGO FIRMA DGRH.-Unidad Administrativa Coordinadora Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización **OCS.-Unidad Administrativa Promovente** Administrativa Mtra. Julia Vázquez Gutierrez Secretaria Técnica del Subcomité de OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Gerenciamiento de Proyectos Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández Directora de Atención Ciudadana del Área Especialidad en Control Interno UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Estudios Legislativos UT.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento